

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 010-2025-OCI/0612-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
PIURA - PIURA – PIURA**

**“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE
LEVANTAMIENTO
TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA
CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL
RESERVORIO POECHOS”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 9 DE ENERO DE 2025 AL 9 DE MAYO DE 2025**

TOMO I DE I

PIURA, 6 DE JUNIO DE 2025

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”.
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 010-2025-OI/0612-SCC

**“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO
DEL RESERVIORIO POECHOS”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	27
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	27
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	27
IX. CONCLUSIÓN	28
X. RECOMENDACIONES	28
APÉNDICES	

Firmado digitalmente por
COTRINA MONTAÑA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 11:26:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MOSCOL MERINO Richard Octavio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 14:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO REQUENA Karla Ani
Gisselle FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
FARFAN VENEGAS Cecibel Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 15:11:20 -05:00

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N° 010-2025-OCI/0612-SCC

“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS”



Firmado digitalmente por
COTRINA MONTAÑA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 11:27:23 -05:00



Firmado digitalmente por
MOSCOL MERINO Richard
Octavio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 14:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO REQUENA Karla Ani
Gisselle FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
FARFAN VENEGAS Cecibel Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 15:11:20 -05:00

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Proyecto Especial Chira Piura mediante oficio n.º 83-2024/GRP-PECHP-406001 notificado el 27 de junio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0612-2025-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, modificada con las Resoluciones de Contraloría n.ºs 270-2022, 062-2023-CG y 429-2023-CG de 11 de agosto de 2022, 13 de febrero de 2023 y 20 de diciembre de 2023, respectivamente.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Alertar oportunamente al Titular de la Entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos planteados en la contratación del servicio “*Levantamiento topográfico batimétrico para determinar la capacidad actual de almacenamiento del reservorio Poechos*”.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la conformidad técnica del informe técnico final de la ejecución del servicio “*Levantamiento topográfico batimétrico para determinar la capacidad actual de almacenamiento del reservorio Poechos*”, cumple con los términos de referencia, normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se efectuó a la contratación del servicio “*Levantamiento topográfico batimétrico para determinar la capacidad actual de almacenamiento del reservorio Poechos*” e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control denominado “Conformidad del Informe Final”, que ha sido ejecutado del 19 al 23 de mayo de 2025, en el Proyecto Especial Chira Piura, en adelante la “Entidad”, ubicado, en Panamericana Norte km 3.5 de la Urbanización Las Mercedes, distrito, provincia y departamento de Piura y en el Reservorio Poechos lugar donde se ejecuta el servicio.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

Aprobación de los términos de referencia y expediente de contratación



Firmado digitalmente por
 COTRINA MONTAÑA Miguel
 Angel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 11:27:44 -05:00

Con Resolución Gerencial n.º 119/2024-GRP-PECHP-406000 de 3 de abril de 2024, se aprobaron los términos de referencia, en adelante "TDR" para la contratación de la ejecución del servicio de "Levantamiento topográfico batimétrico¹ para determinar la capacidad actual de almacenamiento del Reservorio Poechos", en adelante el "servicio" y el expediente de contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 013-2023-GRP-PECHP-406000 – II Convocatoria, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y con un valor estimado de S/ 1 636 455,47 con sistema de contratación a suma alzada.

Contrato de Ejecución de Servicio



Firmado digitalmente por
 MOSCOL MERINO Richard
 Octavio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:31:54 -05:00

En virtud del otorgamiento de la buena pro en la Adjudicación Simplificada n.º 013-2023-GRP-PECHP-406000-II Convocatoria, la Entidad suscribió el contrato n.º 16/2024-GRP-PECHP-406000 de 21 de mayo de 2024, con el **CONSORCIO POECHOS²**, en adelante el "Contratista", por S/ 1 297 000,00 con un plazo contractual de 120 días calendario, con fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados y con sistema de contratación a suma alzada.

Contrato de Supervisión



Firmado digitalmente por
 VIVANCO REQUENA Karla Ani
 Gisselle FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00

De la misma manera, en virtud del otorgamiento de la buena pro en la Adjudicación Simplificada n.º 10-2023-GRP-PECHP-406000 – 2 Convocatoria, la Entidad suscribió el contrato n.º 60/2023-GRP-PECHP-406000 de 27 de noviembre de 2023, con el **CONSORCIO BATIMETRÍA³**, en adelante la "Supervisión", por S/ 370 000,00 con un plazo contractual de 135 días calendario, y con sistema de contratación a suma alzada.



Firmado digitalmente por
 FARFAN VENEGAS Cecibel Del
 Rosario FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 15:11:20 -05:00

Acta de entrega de terreno e inicio de servicio

El 27 de mayo de 2024 se suscribió el "Acta de entrega de terreno" entre el Contratista y la Entidad, señalándose el cumplimiento de las condiciones establecidas para dar por iniciado el plazo de ejecución contractual; por lo que, la fecha de inicio del servicio fue el 28 de mayo de 2024, con fecha programada de término el 24 de setiembre de 2024.

Suspensión de plazo de ejecución del servicio

Es de indicar que, el servicio se suspendió en mérito a lo solicitado por el Contratista en la carta n.º 42-2024/CP de 20 de setiembre de 2024⁴, en la cual se suscribió el "ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO N° 01" de 14 de setiembre de 2024, por 15 días calendario, desde el 13 al 27 de setiembre de 2024, con lo cual se prorrogó el plazo de ejecución del servicio, teniendo en cuenta que en la misma acta se señaló como causales de la suspensión:

¹ Batimetría – Medida vertical de la profundidad oceánica tomando como referencia el nivel medio del mar. (Norma Técnica Hidrográfica n.º 13)

² Conformado por Asesores Ingenieros Proyectistas S.A. con RUC 20138180531, Miguel Enrique Bazán Orellana con RUC 10200447331 y S&D Consultores Asociados S.A.C. con RUC 20603778325.

³ Conformado por Constructores & Consultores Corisa Ingenieros S.A.C. con RUC 20610549277 y Richard Kris Quispe Zarate con RUC 10454278033.

⁴ Ingresada el 23 de setiembre de 2024 a la Entidad con Hoja de Registro y Control EXPEDIENTE n.º 3090.

“(…)

Accidente que culminó con el sensible fallecimiento del Ing. Mayuri

- Problemática con el Sindicato de Pesca Artesanal
- Problemática Psicosocial.”



Firmado digitalmente por
COTRINA MONTAÑA Miguel
 Angel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 11:28:08 -05:00

Reinicio de ejecución del servicio

Posteriormente a la suspensión del plazo de ejecución, se reinició el servicio el 28 de setiembre de 2024; por lo que, con carta n.º 737/2024-PECHP-406000 de 2 de octubre de 2024, el titular de la Entidad comunicó al Contratista lo siguiente:

“Los acuerdos suscritos en dicha acta se describen a continuación:

1. La suspensión de plazo inicia el 13 de septiembre del 2024, el cual finaliza el 27 de setiembre del 2024 (15 días calendarios).
 2. La suspensión de plazo de ejecución antes indicada no cambia, ni modifica los alcances de los contratos con el consultor de servicios CONSORCIO POECHOS y la supervisión CONSORCIO BATIMETRIA, respecto a las responsabilidades, actividades y montos indicados.
- (…)

Habiendo culminado la suspensión de plazo, el día 27-09-2024, y de acuerdo al artículo 142 Plazo de ejecución Contractual, numeral 142.8, se le notifica la modificación de las fechas de ejecución del servicio de consultoría del servicio, la culminación de plazo variara del día 25-09-2024 al 09-10-2024.

Por lo expresado, la entidad recomienda tomar las medidas respectivas para la continuación de las actividades del servicio **teniendo en cuenta que la culminación es el 09 de octubre del presente año en curso.**” (el resaltado es nuestro).



Firmado digitalmente por
MOSCOL MERINO Richard Octavio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO REQUENA Karla Ani Gisselle FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
FARFAN VENEGAS Cecibel Del Rosario FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 15:11:20 -05:00

La Entidad hizo de conocimiento al Contratista que, habiéndose levantado la suspensión del plazo, la culminación del plazo variaba precisando como nueva fecha de culminación el 9 de octubre de 2024.

Conformidad de los tres primeros informes de avance

De la revisión a la documentación presentada por el Contratista, se aprecia que la Supervisión remitió a la Entidad conformidad de los informes de avance n.º 1, 2, 3, y el informe técnico final, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Detalle de pagos efectuados por los informes parciales e informe final

INFORME PARCIAL	Pago total	PAGO EFECTUADOS		
		Nota de pago	Fecha de la nota de pago	Monto S/
Primer informe parcial ⁵	259 400,00	27.25.245.2500339	6/2/2025	31 128,00
		27.25.245.2500334	6/2/2025	51 880,00
		27.25.245.2500333	6/2/2025	64 850,00
		27.25.245.2500331	6/2/2025	111 542,00
Segundo informe parcial ⁶	259 400,00	28.25.81.2500340	6/2/2025	31 128,00
		28.25.245.2500336	6/2/2025	51 880,00
		28.25.244.2500335	6/2/2025	64 850,00
		28.25.81.2500332	6/2/2025	111 542,00
Tercer informe parcial ⁷	389 100,00	29.25.81.2500338	6/2/2025	46 692,00
		29.25.245.2500330	6/2/2025	77 820,00
		29.25.81.2500329	6/2/2025	264 588,00

⁵ Ingresada el 27 de noviembre de 2024 a la Entidad con Hoja de Registro y Control EXPEDIENTE n.º 3812.

⁶ Ingresada el 2 de diciembre de 2024 a la Entidad con Hoja de Registro y Control EXPEDIENTE n.º 3856.

⁷ Ingresada el 5 de diciembre de 2024 a la Entidad con Hoja de Registro y Control EXPEDIENTE n.º 3933.



Firmado digitalmente por
 COTRINA MONTANA Miguel
 Angel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 11:28:34 -05:00

INFORME PARCIAL	Pago total	PAGO EFECTUADOS		
		Nota de pago	Fecha de la nota de pago	Monto SI
Informe técnico final ⁸		Carta n.º 080-2024/CONSORCIO BATIMETRIA/ING.LAJC/RC de 8 de enero de 2025. Cuenta con aprobación mediante Resolución Gerencial n.º 084/2025-GRP-PECHP-406000 de 31 de marzo de 2025.		

Fuente: Memorando n.º 016/2025-GRP-PECHP-406004-CON-TES de 12 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro anterior se aprecia que aún queda pendiente el pago al Contratista correspondiente al informe técnico final.

Con hoja informativa n.º 000007-2025-CG/GRPI-MCM de 9 de mayo de 2025, el topógrafo de la Gerencia Regional de Control de Piura, presentó los resultados del análisis y revisión del informe técnico final con levantamiento de observaciones presentados a la Entidad por el Consorcio Poechos revisados por el Consorcio Batimetría a cargo de la supervisión de los mismos, los cuales sirvieron para la elaboración del presente informe de control concurrente.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución del servicio se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio, según el detalle siguiente:

1. IMPRECISIONES EN LA DETERMINACIÓN DE LOS SUPUESTOS DE PENALIDADES CONSIGNADOS EN LA REVISIÓN DEL INFORME FINAL DEL CONTRATISTA, PODRÍA GENERAR QUE NO SE APLIQUEN DE MANERA ADECUADA CON CONSECUENCIAS ECONÓMICAS EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

En los TDR⁹ de la ejecución del servicio, se consideró la presentación de resultados, a través de entregables, cuya primera entrega corresponde al denominado "Plan de trabajo", que se presentó a los diez (10) días de suscrito el contrato, un primer informe parcial al 25% de avance de los trabajos de campo, un segundo informe parcial al 50% de avance de los trabajos de campo, un tercer informe del 100% de avance de los trabajos¹⁰ de campo y el informe técnico final¹¹ con los resultados completos del servicio, conforme se detalla a continuación:

"..."

6.4 PROCEDIMIENTO

01. Trabajos de Campo

(...)

02. Trabajos de gabinete

(...)

⁸ Ingresada el 8 de enero de 2025 a la Entidad con Hoja de Registro y Control EXPEDIENTE n.º 0070.

⁹ Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Gerencial n.º 119/2024-GRP-PECHP-406000 del 3 de abril de 2024.

¹⁰ No se puede dejar de mencionar que existe contradicciones en los mismos TDR, cuando se detalla el contenido de cada informe, del porcentaje de avance y plazo de presentación de cada uno, se señaló conforme el siguiente resumen:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	PORCENTAJE DE AVANCE DEL SERVICIO
INFORME DE AVANCE N° 1	Durante los primeros 30 días	25%
INFORME DE AVANCE N° 2	Durante los primeros 60 días	50%
INFORME DE AVANCE N° 3	Durante los primeros 90 días	75%
INFORME FINAL	A los 120 días	100%

¹¹ Se evidencia un error material; ya que, con la presentación del informe final se estaría completando el 100% en la ejecución del servicio.



Firmado digitalmente por
 COTRINA MONTANA Miguel
 Angel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 11:28:58 -05:00

03. Instrumentación y Equipos

(...)

04. Presentación de Resultados

Los entregables del presente servicio comprenderán los siguientes:

- Plan de Trabajo
- Informe parcial al 25% de avance de los trabajos de campo
- Informe parcial al 50% de avance de los trabajos de campo
- Informe del 100% de avance de los trabajos de campo
- Informe Técnico Final con los resultados completos del servicio

Se presentará el **Plan de Trabajo** a los 10 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato, en tres originales impresos y una copia en medio digital, El plan de trabajo deberá contener la siguiente información:

- Objetivos y Metas.
- Actividades a realizar (metodologías y procedimiento detallado).
- Cronograma de actividades (detallado).

Plan de Trabajo. –

Se presentará los **Informes parciales al 25%, 50% y 100% de avance de los trabajos de campo** en tres originales impresos y una copia en medio digital. Este informe de avance deberá contener la siguiente información:

(...)"



Firmado digitalmente por
 MOSCOL MERINO Richard Octavio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 VIVANCO REQUENA Karla Ani Gisselle FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARFAN VENEGAS Cecibel Del Rosario FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 15:11:20 -05:00

De lo señalado anteriormente y de acuerdo a lo establecido en los TDR, se advirtió de un error material en el porcentaje de avance de ejecución; toda vez que, con la presentación del informe de avance n.º 3 se consignó un porcentaje de avance del 100 % correspondiente hasta los 90 primeros días, debiendo ser un porcentaje de avance del 75%, tal como se precisa en el detalle de cada uno de los entregables, y que aun estaría pendiente la presentación del informe final con el 100% de los trabajos hasta los 120 días calendario correspondientes al plazo de ejecución contractual.

De ello se tiene que, en los mismos TDR también se indicó el plazo o cronograma de presentación de cada informe correlacionado con el porcentaje de avance de ejecución del servicio; así como, se estableció el pago correspondiente por la presentación de cada informe parcial y del informe técnico final, el cual se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Entregas parciales definidas en los TDR

Entregable	Plazo para la presentación del entregable	Fecha de presentación ¹²	Pago correspondiente en relación a la entrega parcial	Monto (S/.) a pagar al Contratista al cumplir con la presentación de los entregables dentro del plazo previsto MCV(*) = S/ 1 297 000,00
Informe de avance n.º 1	Durante los 30 primeros días, el mismo que estará de acuerdo al Plan y el cronograma de ejecución ¹³	26 de junio de 2024	20% del MCV	259 400,00

¹² Teniendo en cuenta que el inicio de ejecución del servicio fue el 28 de mayo de 2024.

¹³ El cronograma debe estar adecuado a la fecha de inicio de ejecución del servicio, el cual fue el 28 de mayo de 2024, en ese sentido, la fecha de presentación de cada entregable se ha calculado de acuerdo al inicio del servicio.

Se deja constancia que en el Informe Final del Consorcio Batimetría/ING.MASG/J.S de 17 de marzo de 2025, ingresado con carta n.º 086-2025-CONSORCIO BATIMETRÍA/ING.LAJC/RC de 20 de marzo de 2025 (Hoja de Registro y Control EXPEDIENTE n.º 00946-2025 de 20 de marzo de 2025, el jefe de supervisión, respecto a los informes de avance presentados por el Contratista precisó:



Firmado digitalmente por
 COTRINA MONTAÑA Miguel
 Angel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 11:29:20 -05:00

Entregable	Plazo para la presentación del entregable	Fecha de presentación ^{n¹²}	Pago correspondiente en relación a la entrega parcial	Monto (S/) a pagar al Contratista al cumplir con la presentación de los entregables dentro del plazo previsto MCV(*) = S/ 1 297 000,00
Informe de avance n. ^o 2	Durante los 60 primeros días, el mismo que estará de acuerdo al Plan y el cronograma de ejecución	26 de julio de 2024	20% del MCV	259 400,00
Informe de avance n. ^o 3	Durante los 90 primeros días, el mismo que estará de acuerdo al Plan y el cronograma de ejecución	25 de agosto de 2024	30% del MCV	389 100,00
Informe Final	A los 120 días calendarios	24 de setiembre de 2024	30% del MCV	389 100,00
MONTO CONTRACTUAL			100%	S/ 1 297,000.00

(*) MCV = Monto contractual vigente

Fuente: Términos de Referencia

Elaboración: Comisión de control



Firmado digitalmente por
 MOSCOL MERINO Richard Octavio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 VIVANCO REQUENA Karla Ani Gisselle FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARFAN VENEGAS Cecibel Del Rosario FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 15:11:20 -05:00

Se debe precisar que, en la ejecución del servicio el Contratista también presentó el Plan de Trabajo y el Informe de Navegación, a estos en algunos casos (cuaderno de servicio e informes varios) denominados entregables o informes, siendo productos que no estaban sujetos a pago alguno; por lo que, pese a la terminología empleada no debería confundirse que los pagos corresponden únicamente a los informes en relación al avance del servicio.

Precisándose que, en el contrato n.^o 16/2024-GRP-PECHP-406000 suscrito el 21 de mayo de 2024, se estableció:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en **PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los cuales se computarán desde la oportunidad en que el pago deba efectuarse.

(...). Se realizó las revisiones de los Entregables Sgtes:

Presentación del entregable 1: Carta N°068-2024/CB/ING.LAJC/RC de fecha 27/11/2024; se hizo conocer el levantamiento de observaciones de informe de avance 1.

Presentación del entregable 2: Carta N°070-2024/CB/ING.LAJC/RC de fecha 02/12/2024; se hizo conocer el levantamiento de observaciones de informe de avance 2.

Presentación del entregable 3: Carta N°074-2024/CB/ING.LAJC/RC de fecha 05/12/2024; se hizo conocer el levantamiento de observaciones de informe de avance 3.

Presentación del Informe Final: Carta N°080-2024/CB/ING.LAJC/RC de fecha 08/01/2025; se remitió el informe de conformidad técnica del informe final del contratista.

SERVICIO “LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVOARIO POECHOS”.

Control Concurrente al Proyecto Especial Chira Piura

Periodo: Del 9 de enero de 2025 al 9 de mayo de 2025.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



Firmado digitalmente por
 COTRINA MONTAÑA Miguel
 Angel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 11:29:45 -05:00

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Veinte (120) días calendarios, el mismo que se computará a partir del día siguiente de la firma del contrato, entrega del terreno y notificación de la supervisión.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRALES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establecen obligaciones para las partes.

Es de indicar que, la comisión de control advirtió en el informe de hito de control n.º 033-2024-OCI/0612-SCC correspondiente al Hito n.º 4 – Avance de ejecución al 20 de setiembre de 2024, la primera y tercera situación adversa lo siguiente:

- Primera situación adversa: *"Incumplimiento en la presentación de informes de avances y ejecución de trabajos dentro de los plazos contractuales, podría afectar la finalidad pública de la contratación; así como, la generación de controversias en perjuicio de la Entidad".*
- Tercera situación adversa: *"Inexistencia de pronunciamiento ante la ausencia de personal clave del contratista y la supervisión genera el riesgo de inaplicación de penalidad, así como la afectación a la correcta ejecución y calidad del servicio".*



Firmado digitalmente por
 MOSCOL MERINO Richard Octavio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:31:54 -05:00

Ahora bien, de la revisión de los comprobantes de pago efectuados al Contratista por los tres primeros informes parciales, se ha verificado que a la fecha se le ha deducido la suma de S/ 181 580,00, por concepto de penalidades correspondiente a retrasos en la presentación de informes y ausencias de personal clave, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 3

Detalle de penalidades deducidas en los pagos efectuados al Consorcio Poechos de los tres primeros informes parciales

Detalle del supuesto de penalidad aplicado	Monto deducido
Penalidad máxima aplicable al 10% por concepto de retraso en la presentación del primer informe parcial	25 940,00
Penalidad máxima aplicable al 10% por concepto de ausencia de la HIDRÓGRAFA en el primer entregable	25 940,00
Memorando n.º 08/2024 ¹⁴ -GRP-PECHP-406007 de 8 de enero de 2025 <i>Durante los primeros 30 Días (28/05/2024 al 27/06/2024)</i>	
Penalidad máxima aplicable al 10% por concepto de retraso en la presentación del segundo informe parcial	25 940,00
Penalidad máxima aplicable al 10% por concepto de ausencia del personal clave: HIDRÓGRAFA y TOPÓGRAFO en el segundo entregable	25 940,00
Memorando n.º 09/2024 ¹⁵ -GRP-PECHP-406007 de 8 de enero de 2025 <i>Durante los segundos 30 Días (28/06/2024 al 27/07/2024)</i>	
Penalidad máxima aplicable al 10% por concepto de retraso en la presentación del tercer informe parcial	38 910,00
Penalidad máxima aplicable al 10% por concepto de ausencia del personal clave: HIDRÓGRAFA y TOPÓGRAFO en el tercer entregable	38 910,00
Memorando n.º 10/2024 ¹⁶ -GRP-PECHP-406007 de 8 de enero de 2025	

¹⁴ Error en el mismo documento, el año debió ser 2025.

¹⁵ Error en el mismo documento, el año debió ser 2025.

¹⁶ Error en el mismo documento, el año debió ser 2025.



Firmado digitalmente por
 COTRINA MONTAÑA Miguel
 Angel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 11:30:09 -05:00

Detalle del supuesto de penalidad aplicado	Monto deducido
Durante los terceros 30 Días (28/07/2024 al 26/08/2024)	
Total de penalidades deducidas	181 580,00
Detalle de penalidades por retraso en la presentación de entregables	90 790,00
Detalle de penalidades por ausencia de personal Clave	90 790,00

Fuente: Términos de referencia
 Elaboración: Comisión de control

Quedando pendiente el pago al Contratista por la presentación del informe final conforme a los TdR, siendo que mediante carta n.º 080-2025-CONSORCIO BATIMETRÍA/ING.LAJC/RC de 8 de enero de 2025¹⁷, el representante legal del Consorcio Batimetría remitió el informe de conformidad técnica del informe final del Contratista, al cual se adjuntó la carta n.º 001-2025/CP de 6 de enero de 2024¹⁸ emitida por el representante legal del Consorcio Poechos haciendo entrega del informe final directamente a la Supervisión, conforme lo siguiente:

De nuestra consideración:

Es muy grato dirigirme a Ud., en relación con el asunto de la referencia, para hacerles llegar a mediados de la presente, el Informe Final del Proyecto de la Referencia, adjunto a la presente, para la revisión y los pagos correspondientes.

- Adjunto con el Informe Final en 3 tomos.

(...)



Firmado digitalmente por
 MOSCOL MERINO Richard Octavio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 VIVANCO REQUENA Karla Ani Gisselle FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARFAN VENEGAS Cecibel Del Rosario FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 15:11:20 -05:00



Al respecto, con informe n.º 06/2025-GRP-PECHP-406007 de 26 de marzo de 2025 la Dirección de Operación y Mantenimiento otorgó la conformidad técnica del informe final de Contratista; dentro de su análisis respecto a la aplicación de las penalidades preciso compartir lo señalado por el Consorcio Batimetría en la carta n.º 083-2025-CONSORCIO BATIMETRÍA/ING.LAJC/RC, en el que se detalló los dos tipos de penalidades, tal como se aplicaron a los tres informes de avance anteriores: i. por incumplimiento en la presentación

¹⁷ Ingresado a la Entidad con Hoja de Registro y Control EXPEDIENTE n.º 00070-2025 el 8 de enero de 2025.

¹⁸ Error en el mismo documento, debió ser 2025.



Firmado digitalmente por
 COTRINA MONTANA Miguel
 Angel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 11:30:34 -05:00

de los informes de avance dentro de los plazos (penalidad por mora) y ii. por ausencia de los profesionales (otras supuestos de penalidad), conforme lo siguiente:

5. Respecto a la aplicación de penalidades, esta dirección comparte lo descrito en la carta N° 083-2025-CONSORCIO BATIMETRIA/ING. LAJC/RC, presentada por el Representante Común del Consorcio Batimetría, la misma que indica:

Corresponde que se apliquen los dos tipos de penalidades establecidas en el contrato:

Aplicación de la Penalidad por Mora por cada Día de Atraso

Fecha de presentación establecida	:	3 de noviembre de 2024
Fecha de presentación real	:	7 de enero de 2025
Total de Mora	:	65 días
Monto a pagar del tercer entregable	:	S/. 389,100.00
Penalidad diaria:	:	S/. 5,188.00
Penalidad por mora de incumplimiento	:	S/. 337,220.00
De la tercera presentación entregable	:	S/. 38,910.00
Máxima penalidad equivalente (10%)	:	



Firmado digitalmente por
 MOSCOL MERINO Richard
 Octavio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:31:54 -05:00

OTRAS PENALIDADES: INCUMPLIMIENTO DE EJECUTAR PRESTACIÓN ACREDITADO O DEBIAMENTE SUSTITUIDO.

Por Incumplimiento de Participación del Personal Clave Acreditado: HIDRÓGRAFO, Ing. Agrícola, Cristina Celiz Guevara, CIP N° 70963 e INGENIERO TOPÓGRAFO, Rubén Fredy Apaza Paco, CIP 74830.

i. CÁLCULO DE DÍAS AUSENTES:

Durante los segundos 30 Días (28/06/2024 al 27/07/2024); según Cuaderno de Servicio se ha determinado la ausencia de 30 Días Calendarios.

- ✓ Hidrógrafo : 30 Días
- ✓ Ingeniero Topógrafo : 30 Días



Firmado digitalmente por
 VIVANCO REQUENA Karla Ani
 Gisselle FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARFAN VENEGAS Cecibel Del
 Rosario FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 15:11:20 -05:00

ii. FORMA DE CÁLCULO:

- ✓ Aplicará el 0.5 de una (01) UIT por cada día de ausencia del personal.

- ✓ Valor de la UIT S/. 5,150

- ✓ Total de días: 30.

- ✓ Monto de la Penalidad Diaria: S/. 0.50x5,150 = S/. 2,575

- ✓ Penalidades

- Penalidad Hidrógrafo : S/ 77,250.00

- Ingeniero Topógrafo : S/ 77,250.00

- ✓ Monto Total de Penalidad al Contratista : S/. 154,500.00

- ✓ Pago Informe Final (3%) de Contratista = S/. 389,100.00

- ✓ Penalidad máxima por otras penalidades = 10% del monto vigente

- ✓ Penalidad aplicable por otras penalidades = S/. 38,910.00

Penalidad total Informe Final

- ✓ Penalidad máxima por retraso : S/. 38 910.00

- ✓ Penalidad aplicable por otras penalidades : S/. 38,910.00

- Total : S/. 77,820.00

Mediante Resolución Gerencial n.º 084/2025-GRP-PECHP-406000 de 31 de marzo de 2025, se aprobó el mencionado informe final; conforme lo siguiente:

SERVICIO “LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVOARIO POECHOS”.

Control Concurrente al Proyecto Especial Chira Piura

Periodo: Del 9 de enero de 2025 al 9 de mayo de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final del estudio denominado: "Levantamiento topográfico batimétrico para determinar la capacidad actual de almacenamiento del Reservorio Poechos", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Operación y Mantenimiento, Dirección de Estudio y Medio Ambiente, Autoridad Administrativa del Agua - Jequetepeque Zarumilla y demás estados administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

Es de señalar que, de acuerdo a los cálculos efectuados en el informe n.º 06/2025-GRP-PECHP-406007 de 26 de marzo de 2025 por la Dirección de Operación y Mantenimiento, se evidencia que la penalidad por la demora en la presentación del informe final es de S/ 337 220,00, habiéndose determinado una penalidad diaria de S/ 5 188,00 (no se ha aplicado la fórmula para su determinación) por los 65 días calendario de retraso; se le aplicó el 10% de la penalidad máxima, del monto correspondiente a dicho pago que es del 30% del monto contractual, es decir S/ 38 910,00.

Además, se señaló que la penalidad por ausencia del personal tanto de la hidrógrafo como del topógrafo, correspondía a S/ 154 500,00; sin embargo, solo se aplicó el 10% de la penalidad máxima del monto correspondiente a dicho pago que es del 30% del monto contractual, es decir S/ 38 910,00.

Cabe señalar, que la comisión de control realizó el cálculo de la penalidad por demora en la presentación del informe técnico final de acuerdo a la fórmula establecida en el contrato, obteniendo una penalidad diaria de S/ 1 297,00 de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 389\,100,00}{0.25 \times 120} = \frac{38\,910,00}{30} = \text{S/ } 1\,297,00$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

La penalidad diaria es de S/ 1 297,00

Por tanto, la penalidad por mora del atraso de 65 días calendario en la presentación del informe final (conforme a los días que ha determinado la Entidad) es de S/ 84 305,00, aplicando la fórmula precedente; debiendo aplicarse solamente el 10% del monto correspondiente a la entrega parcial que sería S/ 38 910,00.

Además, en el informe n.º 06/2025-GRP-PECHP-406007 de la Dirección de Operación y Mantenimiento, se está aplicando también la penalidad por ausencia del personal clave tanto de la HIDRÓGRAFA y del TOPÓGRAFO "durante los segundos 30 días" del 28 de junio de 2024 al 27 de julio de 2024, la cual fue considerada en el segundo entregable.

Sin perjuicio de ello, es de indicar que la comisión de control advirtió¹⁹ sobre la ausencia del personal clave del Contratista, en los informes de hito de control se advirtió la ausencia reiterada del personal clave, según consta en el informe de hito de control

¹⁹ En el informe de hito de control n.º 033-2024-OCL/0612-SCC correspondiente al Hito n.º 4 – Avance de ejecución al 20 de setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por
 COTRINA MONTANA Miguel
 Angel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 11:33:24 -05:00

n.º 021-2024-O/0612-SCC²⁰ de 9 de agosto de 2024, siendo una de sus situaciones adversas: “*No hay presencia del personal clave propuesto por el Contratista y la supervisión, lo cual afectaría el cumplimiento de las condiciones contractuales y la calidad del servicio, además la imposibilidad del cobro de penalidad*”; asimismo, el informe de hito de control n.º 033-2024-OCI/0612-SCC²¹ de 18 de octubre de 2024 consignó como una situación adversa: “*Inexistencia de pronunciamiento ante la ausencia de personal clave del Contratista y la supervisión genera el riesgo de inaplicación de penalidad; así como la afectación a la correcta ejecución y calidad del servicio*”.



Firmado digitalmente por
 MOSCOL MERINO Richard Octavio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:31:54 -05:00

Quedando demostrado, que no se contó con la presencia del Topógrafo y de la Especialista Hidrógrafo, constando además por indicación del mismo jefe de servicio respecto a esta última profesional se había retirado desde el viernes 6 de setiembre de 2024; además, la Comisión de Control advirtió la ausencia permanente del Topógrafo Agrimensor; en tal sentido, corresponde a la Entidad establecer de manera correcta los periodos de ausencia del personal en campo teniendo en cuenta que el costo del servicio está en función de ello, siendo el contrato a precios unitarios, aplicando la penalidad que correspondería, advirtiéndose un error al consignar el periodo ya deducido en el pago del segundo informe parcial.



Firmado digitalmente por
 VIVANCO REQUENA Karla Ani Gisselle FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00

En mérito de lo señalado, se debe tener en cuenta que, el Contratista presentó la carta n.º 09-2025/CP de 2 de abril de 2025²², solicitando la cancelación del monto establecido en el contrato por la presentación del informe final; el cual aún se encuentra en trámite²³, habiéndose remitido al Consorcio Batimetría la carta n.º 190/2025-GRP-PECHP-406000 de 6 de mayo de 2025 para que verifique el cumplimiento de la implementación de todos los componentes de la estructura de costos del servicio que obran en los términos de referencia y su oferta; por lo que corresponde a la Entidad la verificación de la determinación de las penalidades deducidas o por deducirse al Contratista.

La normativa y disposiciones internas aplicables a la situación expuesta, es la siguiente:

- ✓ **Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del Estado, vigente desde el 9 de enero de 2016, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, y modificatorias**

Artículo 32. El contrato

32.6 *El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.*

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 *El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)*

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 *Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.*

²⁰ Comunicado al titular de la Entidad con oficio n.º 115-2024/GRP-PECHP-406001 de 9 de agosto de 2024, con cédula de notificación electrónica n.º 0000001-2024-CG/0612-001-020.

²¹ Comunicado al titular de la Entidad con oficio n.º 149-2024/GRP-PECHP-406001 de 18 de octubre de 2024, con cédula de notificación electrónica n.º 0000042-2024-CG/0612.

²² Ingresado a la Entidad con Hoja de Registro y Control EXPEDIENTE n.º 01080-2025 el 2 de abril de 2025.

²³ Considerando el alcance del presente servicio de control.

(...)

190.6 En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.”.

(...).

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias:**

Artículo 138. Contenido del contrato

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)".

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - Para obras: $F = 0.15$

Artículo 164. Causales de resolución

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; (...).

- ✓ **Contrato n.º 16/2024-GRP-PECHP-406000 suscrito con fecha 21 de mayo de 2024.**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Ciento Veinte (120) días calendarios**, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma de contrato, entrega de terreno y notificación de la supervisión.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

- ✓ **Términos de referencia para la ejecución del Servicio, aprobados con Resolución Gerencial n.º 119/2024-GRP-PECHP-406000 de 3 de abril de 2024.**

6.11.2. PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de la firma de contrato, entrega del terreno y notificación de la supervisión (...).



Firmado digitalmente por
 COTRINA MONTANA Miguel
 Angel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 11:34:21 -05:00



Firmado digitalmente por
 MOSCOL MERINO Richard
 Octavio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 VIVANCO REQUENA Karla Ani
 Gisselle FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARFAN VENEGAS Cecibel Del
 Rosario FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 15:11:20 -05:00

04. Presentación de Resultados

Los entregables del presente servicio comprenderán los siguientes:

- Plan de trabajo
- Informe parcial al 25% de avance de los trabajos de campo
- (...)
- Informe Técnico Final con los resultados completados del servicio.

05. Informe Final

El proveedor entregará un informe final detallado del servicio, describiendo las metas ejecutadas y adjuntando fotografías (en formato impresa y copia digital).

(...)

INFORME FINAL

El informe final a los 120 días contemplará el levantamiento total tanto en campo en gabinete con las 20 secciones definidos en los TDR de igual manera contemplará con verificación de las mediciones topográficas batimétricas ejecutado, para lo cual el consultor dispondrá de una brigada de verificación de las mediciones realizadas, verificándose los puntos en el terreno.

Las verificaciones de ejecutarán con la presencia permanente del supervisor contratado, para tal fin quien otorga la conformidad de la finalización de los trabajos ejecutados.

(...)

Se presentará el Informe Técnico Final de la medición, en tres originales impresos y una copia en medio digital, del cual contendrá:

(...)

La situación expuesta revela la existencia de imprecisiones en la determinación de los supuestos de penalidades consignados en la revisión del informe final del contratista, lo cual podría generar que la Entidad deje de aplicarlas de manera adecuada con consecuencias económicas en perjuicio de la entidad.

2. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO OTORGÓ LA CONFORMIDAD TÉCNICA DEL INFORME FINAL DEL CONTRATISTA PESE A NO CONTAR CON INFORMACIÓN SUFFICIENTE DEL CONTROL DE CALIDAD, NI CON LOS EQUIPOS ADECUADOS, NI LA APROPIADA REVISIÓN DE LOS PLANOS EDITABLES, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN SUS PROPIOS TERMINOS DE REFERENCIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Como bien se precisó anteriormente, el Contratista presentó su informe técnico final directamente al jefe de supervisión con carta n.º 001-2025/CP de 6 de enero de 2024²⁴ la cual fue recepcionada el 7 de enero de 2025 y en mérito de la cual el Consorcio Batimetría presentó a la Entidad con carta n.º 080-2025-CONSORCIO BATIMETRÍA/ING.LAJC/RC de 8 de enero de 2025²⁵, remitiendo la conformidad técnica del informe final del Contratista.

El informe presentado por el Consorcio Batimetría fue derivado a la División del Campamento Poechos habiéndose emitido el memorando n.º 40/2025-GRP-PECHP-4060007-PCD de 27 de enero de 2025 por el jefe de División Poechos-Canal Derivación; Ciro Hernández Mendoza, preciendo la revisión del informe de conformidad técnica del informe final del Contratista con las observaciones para su devolución y subsanación; seguidamente, la Gerencia General comunicó al Consorcio Poechos con la carta n.º 53-2025-GRP-PECHP-406000 de 29 de enero de 2025 y al Consorcio Batimetría con la carta n.º 55-2025-GRP-PECHP-406000 de 30 de enero de 2025, las observaciones advertidas en el informe final, conforme lo siguiente:

²⁴ Error en el mismo documento, debió ser 2025.

²⁵ Ingresado a la Entidad con Hoja de Registro y Control EXPEDIENTE n.º 00070-2025 el 8 de enero de 2025.

Cuadro n.º 4
Detalle de documentos según SIGEA*

Documento	Detalle	Unidad emisora	Fecha de emisión
Memorando n.º 40	REVISION DE INFORME FINAL DE CONFORMIDAD TECNICA DEL INFORME FINAL DEL CONTRATISTA DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO BATIMETRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DEL ALMACENAMIENTO DEL RESERVOARIO POECHOS	CAMPAMENTO PRESA POECHOS	27/01/2025 02:25 PM
Carta n.º 53	CONSORCIO POECHOS: Observaciones a informe final de conformidad técnica del Informe Final del Contratista del Servicio "Levantamiento Topográfico Batimétrico para Determinar la capacidad actual de almacenamiento del Reservorio Poechos"	Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura	29/01/2025 12:10 PM
Carta n.º 55	CONSORCIO BATIMETRIA: Observaciones a informe final de conformidad técnica del Informe Final del Contratista del Servicio "Levantamiento Topográfico Batimétrico para Determinar la capacidad actual de almacenamiento del Reservorio Poechos"	Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura	30/01/2025 08:52 AM

Fuente: *Sistema Integrado para la Gestión y Eficiencia Administrativa [SIGEA]

Elaborado por: Comisión de control

En mérito de ello, el Consorcio Batimetría presentó las facturas para los pagos por su servicio de supervisión con carta n.º 084-2025-CONSORCIO BATIMETRÍA/ING.LAJC/RC de 3 de marzo de 2025²⁶ y por su parte el Consorcio Poechos presentó el levantamiento de observaciones con la carta n.º 007-2025/CP de 12 de febrero de 2024²⁷ y la Entidad derivó la carta del Contratista al Consorcio Batimetría con carta n.º 95-2025-GRP-PECHP-406000 de 20 de febrero de 2025²⁸.

Posteriormente, el Consorcio Batimetría presentó con la carta n.º 086-2025-CONSORCIO BATIMETRÍA/ING.LAJC/RC de 20 de marzo de 2025²⁹, el levantamiento de observaciones del informe final de la supervisión que en paralelo venía gestionando respecto a sus servicios de supervisión para los pagos correspondientes y en el cual detalló las labores efectuadas en la ejecución de sus servicios.

De la revisión a la documentación presentada tanto por el Contratista superando las observaciones de su informe final y de la revisión efectuada por la Supervisión se ha logrado advertir que la supervisión no ha cumplido con efectuar la revisión conforme a lo indicado en los TdR de su servicio de supervisión, conforme se precisa a continuación:

- En relación a la ejecución del control de calidad del servicio:

De acuerdo a los TdR de la supervisión del Servicio, el Consorcio Batimetría a través de su jefe de supervisión es el responsable del control de calidad de los trabajos de topografía y

²⁶ Ingresado a la Entidad con Hoja de Registro y Control EXPEDIENTE n.º 00225-2025 el 21 de enero de 2025.

²⁷ Error en el mismo documento, debió ser 2025. Ingresado a la Entidad con Hoja de Registro y Control EXPEDIENTE n.º 00557-2025 el 14 de febrero de 2025.

²⁸ Conforme el Sistema Integrado para la Gestión y Eficiencia Administrativa SIGEA – “SE NOTIFICÓ A CONSORCIO POECHOS EL 21.02.2025”

El Consorcio Batimetría volvió a ingresar la conformidad técnica del informe final del Contratista con carta n.º 085-2025-CONSORCIO BATIMETRÍA/ING.LAJC/RC de 3 de marzo de 2025 (ingresado a la Entidad con Hoja de Registro y Control n.º 00741-2025 de 3 de marzo de 2025) al cual adjuntó el informe n.º 02-2025- CONSORCIO BATIMETRÍA/ING.MASG/J.S de 14 de febrero de 2025, por eso este informe no referencia la carta n.º 95-2025-GRP-PECHP-406000 de la Entidad, la cual fue notificada posteriormente; sin perjuicio de ello, si se tomó en cuenta la carta n.º 007-2025/CP.

²⁹ Ingresado a la Entidad con Hoja de Registro y Control EXPEDIENTE n.º 00946-2025 el 20 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
 COTRINA MONTAÑA Miguel
 Angel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 11:34:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 MOSCOL MERINO Richard Octavio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 VIVANCO REQUENA Karla Ani Gisselle FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARFAN VENEGAS Cecibel Del Rosario FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 15:11:20 -05:00

batimetría, conforme lo siguiente:

"(...)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. ALCANCES DEL SERVICIO A CONTRATAR

(...)

- Ejecutar el control de calidad del servicio para tal caso, deberá verificar el cumplimiento de las normas técnicas del Instituto Geográfico Nacional (topografía), Normas técnicas Hidrográficas (batimetría), que resulten aplicables al servicio.

(...)”.

6.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

(...)

Para la ejecución del presente servicio, el Supervisor deberá verificar lo siguiente:

- Se requerirá que se realicen las calibraciones, pruebas y mediciones en campo que permitan verificar que los trabajos se hayan realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas para cada instrumento y/o equipo empleado.
- Verificación del procedimiento de trabajo en la obtención de puntos en los levantamientos topográficos (según normas técnicas IGN) y batimétricos (según normas técnicas hidrográficas) y/o según las solicitudes del TDR, comprobando la precisión de los equipos e instrumentos empleados y el registro y almacenamiento de los datos correspondientes.

6.3. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR.

"(...)

- j) EL SUPERVISOR será responsable del control de calidad de la ejecución del servicio ordenando al CONTRATISTA de las pruebas de control requeridas.

(...)”.

13. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

13.1 OTRAS OBLIGACIONES

13.1.1. Otras obligaciones del proveedor

- ✓ El proveedor deberá contar con los formatos de control, las herramientas y el equipo necesarios para ejecutar los trabajos a realizar, para el correcto desarrollo de las actividades programadas dentro del presente servicio de mantenimiento.
- ✓ (...)

(Subrayado agregado)

De las especificaciones expuestas del TDR se concluye, que, de acuerdo a los entregables del Consorcio Poechos, el supervisor se encuentra en la disposición de ejercer un control de calidad de los trabajos de topografía y batimetría; sin embargo, en su informe final el supervisor no adjuntó los trabajos de verificación o control de calidad como describe en el mencionado documento, a continuación:

➤ Informe Final-CONSORCIO BATIMETRÍA/ING.MASGI.J.S³⁰

(...)

b) Equipamiento Utilizado

Sé realizó la verificación en campo de la instalación por parte de la Contratista de los 11 puntos Geodésicos registrados ante Instituto Geográfico Nacional (IGN) y de la instalación de los 28 puntos RTK...

(...)

d) Frecuencia de visitas de Campo.

Se ha realizado el trabajo de Supervisión de acuerdo a los TDR respetando los Porcentajes de Participación de los Profesionales ofertados; en cuanto a la jefatura de Supervisión ha sido en forma diaria.

³⁰ Informe perteneciente al jefe de supervisión de servicio, remitido con fecha 17 de marzo de 2025, adjunto a la carta n.º 086-2025/CONSORCIO BATIMETRÍA/ING.LAJC/RC de 20 de marzo de 2025.

(...)”

De lo expuesto no se evidencia mayor detalle de los trabajos de control de calidad de los puntos o tramos verificados, donde se muestran los registros de los errores teóricos y error de campo ya que es importante identificar y controlar ambos tipos de errores para obtener resultados precisos y confiables en los trabajos de topografía, de no existir podría comprometer la calidad y confiabilidad de la información de los 11 puntos geodésicos y de los 28 puntos RTK instalados.



Firmado digitalmente por
COTRINA MONTANA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 11:35:40 -05:00

- En relación al equipamiento utilizado en la ejecución del servicio de supervisión:

En los TdR se describió las características del equipo topográfico que debió emplear el supervisor del servicio, habiéndose determinado contar con un GPS³¹ en modo RTK, conforme lo siguiente:

“(...)”

12.4. EQUIPAMIENTO

Para la ejecución del servicio de supervisión, el proveedor deberá contar con equipamientos mínimos consistente en:

- *Sistema de posicionamiento satelital con receptor GPS en modo RTK (precisión de +/- 2cm) con antigüedad no mayor a cinco (05) años.*
- “(...)”



Firmado digitalmente por
MOSCOL MERINO Richard
Octavio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 14:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO REQUENA Karla Ani
Gisselle FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00

13. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

13.1 OTRAS OBLIGACIONES

13.1.1. Otras obligaciones del proveedor

- ✓ *El proveedor deberá contar con los formatos de control, las herramientas y el equipo necesarios para ejecutar los trabajos a realizar, para el correcto desarrollo de las actividades programadas dentro del presente servicio de mantenimiento.*
- ✓ (...)”
(Subrayado agregado)

Sin embargo, del contenido del informe final del Consorcio Batimetría, el mismo supervisor precisó el equipamiento utilizado en la ejecución de sus servicios, no habiendo cumplido con lo establecido en sus propios términos de referencia, conforme lo siguiente:

➤ **Informe Final-CONSORCIO BATIMETRÍA/ING.MASGI.J.S³²**

“(...)”

b) Equipamiento Utilizado

“(...)”

...mediante el uso de una Estación Total marca Topcom, modelo OS105.

01 Trípode

03 Prismas

03 Radios, Marca Motorola

01 Cargador para Baterías.

02 Baterías para estación total.

01 GPS ETREX 10.

02 Winchas Metálicas de 5m y Plástico de 50mt

01PC Intel Core I5.

01 Impresora Multifuncional marca Konica Minolta.

01 Plóter Marca Canon modelo IPF 710 formato ancho.

³¹ Topográficamente, es una herramienta (antena) esencial para determinar la posición de un punto topográfico mediante señales de los satélites GPS.

³² Informe perteneciente al jefe de supervisión de servicio, remitido con fecha 17 de marzo de 2025, adjunto a la carta n.º 086-2025/CONSORCIO BATIMETRÍA/ING.LAJC/RC de 20 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
 COTRINA MONTAÑA Miguel
 Angel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 11:36:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 MOSCOL MERINO Richard Octavio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 VIVANCO REQUENA Karla Ani Gisselle FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARFAN VENEGAS Cecibel Del Rosario FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 15:11:20 -05:00

De la información revisada no existe compatibilidad de los equipos topográficos requeridos y empleados, lo mismo que cada uno tiene un alcance de uso diferente durante una medición topográfica, también se puede decir para determinar la verificación de dos puntos topográficos con coordenadas UTM³³ se requiere que estas sean transformadas en coordenadas topográficas³⁴; al respecto de los entregables 1,2,3 e informe final del Consorcio Poechos no se evidencian en el informe topográfico el cuadro de transformación de coordenadas de UTM a topográficas, que esta última servirá para trabajos de medición planimétrico en equipos de topografía como estación total, en el siguiente cuadro se detalla la ventaja y desventaja de cada equipo:

Cuadro n.º 5
Características según tipo de instrumento topográfico.

Detalle	Receptor GPS - TDR	Estación Total - Supervisión
Método de medición	- Utiliza señales de satélite para determinar la posición de un punto en la tierra.	- Mide directamente ángulo y distancias entre puntos.
Precisión	- La precisión puede ser afectada por la calidad de la señal satelital y presencia de interferencias	- Generalmente ofrece mayor precisión en distancias cortas.
Ventajas	- Rápido y fácil de usar. - Amplio Alcance	- Mayor precisión en distancias cortas y en áreas con buena visibilidad
Desventajas	- Su precisión va depender de la calidad de señal satelital. - Puede ser menos preciso que la estación total en distancias cortas.	- Limitado por la visibilidad y el alcance. - Requiere que la medición sea directa entre puntos, lo que puede dificultar la medición en áreas complejas.

Fuente: <https://globalgpssystems.com/gnss/rtk-gps-understanding-real-time-kinematic-gps-technology/#:~:text=Unlike%20traditional%20GPS%20systems%20which,a%20wide%20range%20of%20applications>

Elaborado por: Topógrafo Gerencia Regional de Control de Piura a través de la Hoja Informativa n.º 000007-2025-CG/GRPI-MCM de 9 de mayo de 2025.

Al respecto, el equipo topográfico que más se adecúa a la superficie y extensión de la presa Poechos, es el uso de un receptor GPS por tener mayor alcance de medición.

En ese sentido, se advirtió que no se utilizó el equipo sistema de posicionamiento satelital con receptor GPS³⁵ en modo RTK (precisión de +-2cm), establecido en los términos de referencia de la Supervisión.

- En relación a que no guardan relación las áreas consignadas en los planos visados con los planos editables (AutoCAD - dwg):

De acuerdo a los TdR de la supervisión del Servicio, el supervisor debió efectuar la revisión y conformidad de los metrados de los bancos de datos resultantes, así como el análisis y comparación con las mediciones del 2018, 2017, 2016 y 1976; estos en perfecta concordancia de los planos de planta y perfil longitudinal, la cual es presentada a la Entidad tanto en formato físico como en formato editable (AutoCAD - dwg), conforme lo siguiente:

“(…)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. ALCANCES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

(…)

³³ Coordenadas UTM: Es la transformación desde coordenadas geográficas, donde abarca una superficie global del Planeta Tierra.

³⁴ Coordenadas Topográficas o coordenadas planas: es la transformación desde coordenadas UTM, donde abarca una superficie específica que para ser usada en una estación total requiere de un factor de escala.

³⁵ Topográficamente, es una herramienta (antena) esencial para determinar la posición de un punto topográfico mediante señales de los satélites GPS.

- Revisar y dar conformidad a la Liquidación del servicio, revisando y aprobando los planos de replanteo respectivos. (...)".

6.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

(...)

Para la ejecución del presente servicio, el Supervisor deberá verificar lo siguiente:

- Revisión detallada de los planos de planta, perfil, secciones transversales y planos de detalle, verificando las escalas, curvas a nivel y configuración del terreno en la que se observa el depósito u excavación respecto a las batimetrías de los años 2016, 2017, 2018 y 1976.
- Verificar los trabajos de gabinete de los levantamientos topográficos y batimétricos, comprobando el correcto proceso de cálculo de los volúmenes de almacenamiento por cada banco de datos y la modelación y configuración del terreno obtenida por el contratista con los softwares seleccionados (Hypack, Autocad Civil 3D, Surfer o similares)

8. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Supervisor deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación durante la prestación de servicio:

(...)

e. INFORME FINAL

Será presentado dentro de los 15 días calendario siguientes a la Recepción del servicio y debe contener como mínimo lo siguiente:

- Revisión y conformidad de los Metrados resultantes de los bancos de datos informando los resultados obtenidos de sedimentación y su análisis y comparación con las mediciones de 2018, 2017, 2016 y 1976.
 - Revisión y conformidad de los planos de planta y perfil longitudinal e interpretación y análisis de la representación gráfica y tabulada de la curva Cota – Volumen y Cota – Área al centímetro del nivel de embalse.
 - Recomendaciones para la mejora y/o recuperación de la capacidad de almacenamiento y conservación de la infraestructura instalada.
 - Panel fotográfico (mínimo 30 fotos), en la cual se muestre todo el procedimiento de ejecución desde el inicio hasta la finalización del servicio.
 - Informe sobre la revisión y conformidad de la liquidación del contrato de servicio.
- (...)

Por tanto, la supervisión quedó obligada a la revisión y conformidad de los metrados de sedimentos y su análisis de comparación de los años 2018, 2017, 2016 y 1976; no obstante, de la revisión selectiva de los **planos visados** correspondientes a las secciones 09, 10 y 13 consignados en los planos codificados con código de plano: CP-04, CP-05 y CP-06, presentados por el Consorcio Poechos en su carta n.º 007-2025/CP de 12 de febrero 2025, cuya conformidad técnica por parte de la Supervisión se efectuó en la carta n.º 085-2025-CONSORCIO BATIMETRIA-ING.LAJC/RC de 3 de marzo 2025 por el Consorcio Batimetría, se han logrado identificar **diferencias de cálculo obtenidos de los planos editables (AutoCAD - dwg)** de las mismas secciones y planos, acorde se muestra en las imágenes n.ºs 1, 2 y 3 los planos de las secciones 9, 10 y 13 que define el depósito o socavación respecto a la medición del año 2024, que conforme a continuación se demuestra:



Firmado digitalmente por
COTRINA MONTANA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 11:36:40 -05:00



Firmado digitalmente por
MOSCOL MERINO Richard Octavio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 14:31:54 -05:00



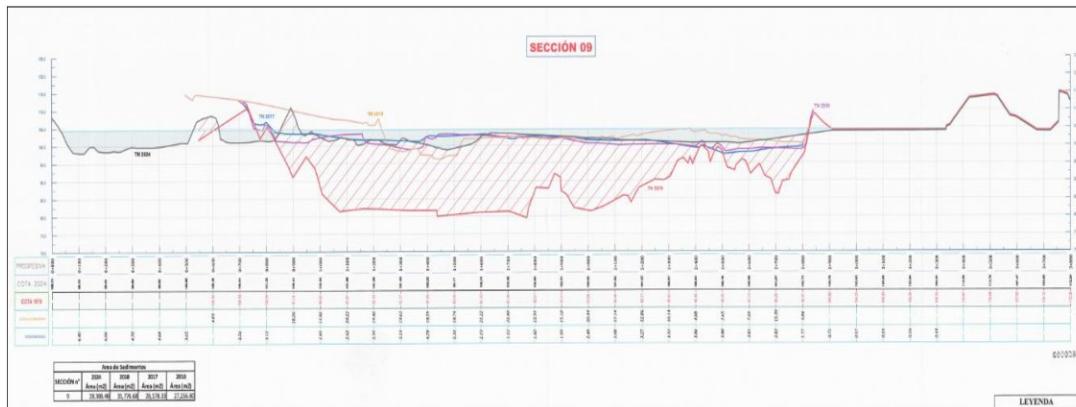
Firmado digitalmente por
VIVANCO REQUENA Karla Ani Gisselle FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
FARFAN VENEGAS Cecibel Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 15:11:20 -05:00

Imagen n.º 2
Sección 9 – Medición año 2024


Firmado digitalmente por
COTRINA MONTANA Miguel
 Angel FAU 2031378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 11:37:08 -05:00



Fuente: Informe Final del Consorcio Poechos ingresado con carta n.º 007-2025/CP de 12 de febrero 2025, lámina de plano CP-04, PC-05 y PC-06.



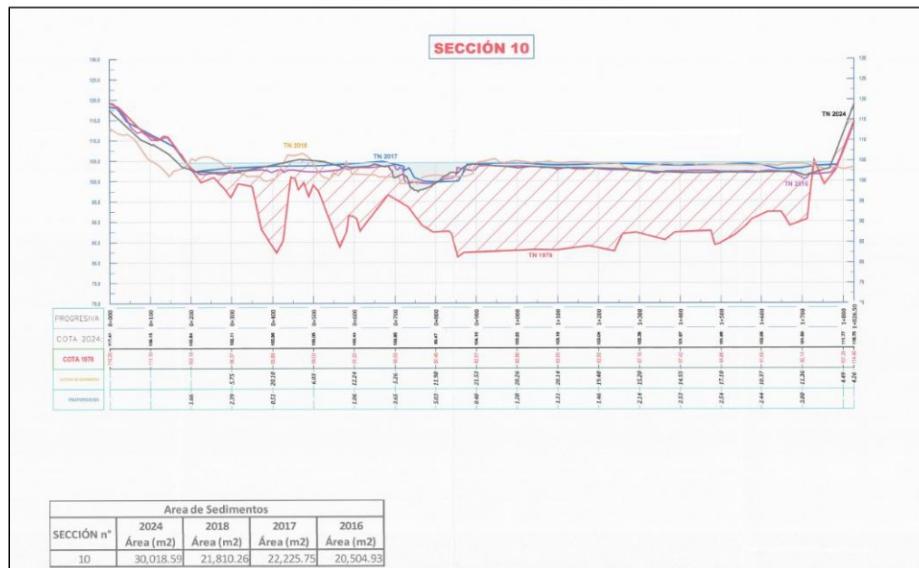
Firmado digitalmente por
MOSCOL MERINO Richard
 Octavio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO REQUENA Karla Ani
 Gisselle FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00



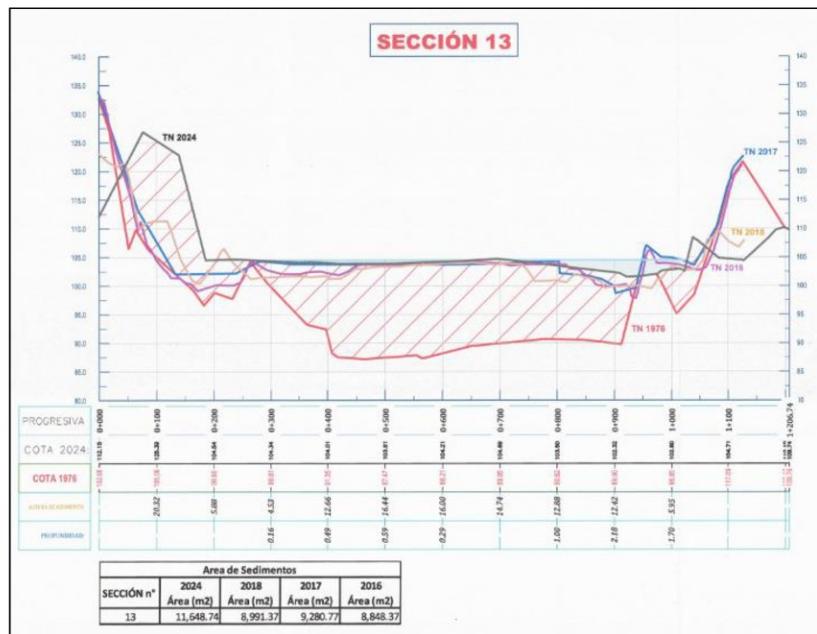
Firmado digitalmente por
FARFAN VENEGAS Cecibel Del
 Rosario FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 15:11:20 -05:00

Imagen n.º 3
Sección 10 – Medición año 2024


Fuente: Informe Final del Consorcio Poechos ingresado con carta n.º 007-2025/CP de 12 de febrero 2025, láminas de plano CP-04, PC-05 y PC-06.

Imagen n.º 4
Sección 13 – Medición año 2024


Firmado digitalmente por
COTRINA MONTAÑA Miguel
 Angel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 11:38:13 -05:00



Fuente: Informe Final del Consorcio Poechos ingresado con carta n.º 007-2025/CP de 12 de febrero 2025, láminas de plano CP-04, PC-05 y PC-06.



Firmado digitalmente por
MOSCOL MERINO Richard
 Octavio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO REQUENA Karla Ani
 Gisselle FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
FARFAN VENEGAS Cecibel Del
 Rosario FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 15:11:20 -05:00

Las imágenes anteriores corresponden a los planos CP-04, CP-05 y CP-06 anexados en el informe final del Consorcio Poechos ingresado con carta n.º 007-2025/CP de 12 de febrero 2025 y respecto de los cuales la supervisión a efectuado la conformidad de los mismos, habiéndose seleccionado de manera aleatoria para ser constatados con los planos editables del (AutoCAD), habiéndose identificado diferencias en las áreas del metrado de sedimentación.

Para ello, se tomaron los mismos planos de las secciones 09, 10 y 13 en su versión editable del (AutoCAD) y se efectuó el cálculo del sedimento del año 2024, existiendo diferencias en las áreas resultantes; por tanto, no existiría compatibilidad entre los planos visados (en físico) y los planos editables, tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 6
Comparativo de cálculos de áreas de sedimentación.

Sección n.º	Área año 2024 (m ²)		Diferencia A-B (m ²)
	Planos Visados (A)	Planos editables (AutoCAD) (B)	
09	28388,48	28631,39	-242,91
10	30018,59	21093,71	8924,88
13	11648,74	12148,83	-500,09

Fuente: Informe Final del Consorcio Poechos ingresado con carta n.º 007-2025/CP de 12 de febrero 2025, láminas de plano CP-04, PC-05 y PC-06
Elaborado por: Topógrafo Gerencia Regional de Control de Piura

A continuación, se presenta el proceso que se ha tenido en cuenta para la determinación de las áreas de sedimentación de los planos editables (AutoCAD), correspondientes al año de medición 2024, conforme lo siguiente:

SERVICIO “LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVOARIO POECHOS”.

Control Concurrente al Proyecto Especial Chira Piura
 Período: Del 9 de enero de 2025 al 9 de mayo de 2025.



Para la realizar el cálculo del área de sedimento en la sección 09 del año 2024. Paso N° 1 Se toma el área de la sección 09 habiéndose distinguido en la circunferencia de color verde; el área reflejada en el PASO N° 2, que aparece en el cuadro amarillo, el cuál es el producto de selección del área sombreada (Hatch) de la sección transversal (área de sedimento), que esta misma área es copiada al PASO N° 03 de hoja de cálculo (Excel), seguido se divide a un factor de escala de dibujo 10 (escala vertical 1/500 y horizontal 1/5000) para llegar al área requerida como resultado final: 28 631,39 m².

SERVICIO “LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVOARIO POECHOS”.

Control Concurrente al Proyecto Especial Chira Piura

Periodo: Del 9 de enero de 2025 al 9 de mayo de 2025.



Para la realizar el cálculo del área de sedimento en la sección 10 del año 2024. Paso N° 1 Se toma el área de la sección 10 habiéndose distinguido en la circunferencia de color verde; el área reflejada en el PASO N° 2, que aparece en el cuadro amarillo, el cuál es el producto de selección del área sombreada (Hatch) de la sección transversal (área de sedimento), que esta misma área es copiada al PASO N° 03 de hoja de cálculo (Excel), seguido se divide a un factor de escala de dibujo 10 (escala vertical 1/500 y horizontal 1/5000) para llegar al área requerida como resultado final: 21 093,71m².

SERVICIO “LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVOARIO POECHOS”.

Control Concurrente al Proyecto Especial Chira Piura
 Periodo: Del 9 de enero de 2025 al 9 de mayo de 2025.



Para la realizar el cálculo del área de sedimento en la sección 10 del año 2024. Paso N° 1 Se toma el área de la sección 13 habiéndose distinguido en la circunferencia de color verde; el área reflejada en el PASO N° 2, que aparece en el cuadro amarillo, el cuál es el producto de selección del área sombreada (Hatch) de la sección transversal (área de sedimento), que esta misma área es copiado al PASO N° 03 de hoja de cálculo (Excel), seguido se divide a un factor de escala de dibujo 10 (escala vertical 1/500 y horizontal 1/5000) para llegar al área requerida como resultado final: 12 148,83m².

SERVICIO “LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVOARIO POECHOS”.

Control Concurrente al Proyecto Especial Chira Piura
Periodo: Del 9 de enero de 2025 al 9 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por
 COTRINA MONTAÑA Miguel
 Angel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 11:40:45 -05:00

Por tanto, la supervisión otorgó la conformidad del informe técnico final del Contratista sin información suficiente del control de calidad durante la ejecución del servicio que evidencie la verificación del error teórico y error de campo para la obtención de datos precisos y confiables; además, no haber contado y usado el equipamiento técnico mínimo requerido, esto es contar con el sistema de posicionamiento satelital con receptor GPS en modo RTK (Precisión de +/- 2 cm); así como, la falta de verificación de la consistencia entre los planos visados y los planos editables en los cuales existen diferencias en las áreas, tal como lo ha acreditado la Comisión de Control en las secciones de muestra.

La normativa y disposiciones internas aplicables a la situación expuesta, es la siguiente:



Firmado digitalmente por
 MOSCOL MERINO Richard
 Octavio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:34:03 -05:00

- ✓ Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del Estado, vigente desde el 9 de enero de 2016, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, y modificatorias.

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones: (...)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. (...)

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.
 (...).



Firmado digitalmente por
 VIVANCO REQUENA Karla Ani
 Gisselle FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARFAN VENEGAS Cecibel Del
 Rosario FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 15:12:28 -05:00

Artículo 32. El contrato

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.
 (...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.
 (...)

190.6 En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.”

(...).

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias:**

Artículo 138. Contenido del contrato

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...).

- ✓ **Términos de referencia para la supervisión del Servicio, aprobados con Resolución Gerencial n.º 228/2023-GRP-PECHP-406000 de 5 de setiembre de 2023.**

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial Chira Piura, a través de la Dirección de Operación y Mantenimiento, y como Operador de la Infraestructura Hidráulica Mayor, el cual le fue conferido mediante el Título Habilitante, requiere ejecutar las actividades de Operación y Mantenimiento según los Manuales de O&M y reglas de operación, de la presa Poechos, por lo cual es necesario determinar la capacidad real de almacenamiento del embalse Poechos, que se ha producido como consecuencia de la acumulación de sedimentos por la deposición de los sólidos disueltos y suspensión que acarrea el caudal de entrada del río Chira.

La Dirección de Operación y Mantenimiento del PECHP ha considerado en el presente año realizar el levantamiento Topográfico y batimétrico para determinar la capacidad real del embalse del reservorio para lo cual se requiere la contratación de una Empresa especializada en ejecutar estas mediciones aplicando la última tecnología con equipos de medición equipadas con ecosondas y por esta razón es necesario que el PECHP cuente con el apoyo de una Empresa Supervisora que garantice y de confiabilidad a los trabajos a realizar por el consultor y con ello Prograr los resultados en beneficio de las Organizaciones de Usuario y de la Región Piura en general.

Este servicio está contemplado en el POMDIH 2023, ítem 1.14.4.2. Operación de Infraestructura Hidráulica - Estudios Supervisión de Medición capacidad de almacenamiento Presa Poechos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar un Proveedor con experiencia para la supervisión de la ejecución del servicio denominado: "Servicio de levantamiento topográfico batimétrico para determinar la capacidad actual de almacenamiento del Reservorio Poechos".

"(...)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. ALCANCES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

(...)

- Ejecutar el control de calidad del servicio para tal caso, deberá verificar el cumplimiento de las normas técnicas del Instituto Geográfico Nacional (topografía), Normas técnicas Hidrográficas (batimetría), que resulten aplicables al servicio.

(...)”.

6.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

(...)

Para la ejecución del presente servicio, el Supervisor deberá verificar lo siguiente:

- Se requerirá que se realicen las calibraciones, pruebas y mediciones en campo que permitan verificar que los trabajos se hayan realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas para cada instrumento y/o equipo empleado.

- (...)

- Verificación del procedimiento de trabajo en la obtención de puntos en los levantamientos topográficos (según normas técnicas IGN) y batimétricos (según normas técnicas hidrográficas) y/o según las solicitudes del TDR, comprobando la precisión de los equipos e instrumentos empleados y el registro y almacenamiento de los datos correspondientes.

- (...)

- Revisión detallada de los planos de planta, perfil, secciones transversales y planos de detalle, verificando las escalas, curvas a nivel y configuración del terreno en la que se observa el depósito u excavación respecto a las batimetrías de los años 2016, 2017, 2018 y 1976.

- Verificar los trabajos de gabinete de los levantamientos topográficos y batimétricos, comprobando el correcto proceso de cálculo de los volúmenes de almacenamiento por cada banco de datos y la modelación y configuración del terreno obtenida por el contratista con los softwares seleccionados (Hypack, Autocad Civil 3D, Surfer o similares)

6.3. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR.

(...)

j) EL SUPERVISOR será responsable del control de calidad de la ejecución del servicio ordenando al CONTRATISTA de las pruebas de control requeridas.

(...).

“(...)

8. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Supervisor deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación durante la prestación de servicio:

(...)

e. INFORME FINAL

Será presentado dentro de los 15 días calendario siguientes a la Recepción del servicio y debe contener como mínimo lo siguiente:

- Revisión y conformidad de los Metrados resultantes de los bancos de datos informando los resultados obtenidos de sedimentación y su análisis y comparación con las mediciones de 2018, 2017, 2016 y 1976.
 - Revisión y conformidad de los planos de planta y perfil longitudinal e interpretación y análisis de la representación gráfica y tabulada de la curva Cota – Volumen y Cota – Área al centímetro del nivel de embalse.
 - Recomendaciones para la mejora y/o recuperación de la capacidad de almacenamiento y conservación de la infraestructura instalada.
 - Panel fotográfico (mínimo 30 fotos), en la cual se muestre todo el procedimiento de ejecución desde el inicio hasta la finalización del servicio.
 - Informe sobre la revisión y conformidad de la liquidación del contrato de servicio.
- (...)

12.4. EQUIPAMIENTO

Para la ejecución del servicio de supervisión, el proveedor deberá contar con equipamientos mínimos consistente en:



Firmado digitalmente por
COTRINA MONTAÑA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 11:41:43 -05:00



Firmado digitalmente por
MOSCOL MERINO Richard
Octavio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 14:34:03 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO REQUENA Karla Ani
Gisselle FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
FARFAN VENEGAS Cecibel Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 15:12:28 -05:00

- Sistema de posicionamiento satelital con receptor GPS en modo RTK (precisión de +-2cm) con antigüedad no mayor a cinco (05) años.
(...)".

13. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

13.1 OTRAS OBLIGACIONES

13.1.1. Otras obligaciones del proveedor

- ✓ El proveedor deberá contar con los formatos de control, las herramientas y el equipo necesarios para ejecutar los trabajos a realizar, para el correcto desarrollo de las actividades programadas dentro del presente servicio de mantenimiento.
- ✓ (...)

La situación expuesta revela que la supervisión otorgó la conformidad técnica del informe final del contratista pese a no contar con información suficiente del control de calidad, ni con los equipos adecuados, ni la apropiada revisión de los planos editables, incumpliendo lo establecido en sus propios términos de referencia, situación que podría afectar la calidad y el cumplimiento de la finalidad pública; así como los objetivos de la contratación.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del control concurrente al último hito de control denominado: "Conformidad del Informe Final" se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de los documentos e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señalados en la condición y se encuentran en el acervo documentario del Proyecto Especial Chira Piura.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de Hito de Control anteriores respecto de la cual el Proyecto Especial Chira Piura aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

Informe de Hito de Control n.º 3-2025-OCI/0612-SCC

- Entregables del servicio registran inconsistencias en el control altimétrico de puntos de nivelación, y la utilización de tecnología para el levantamiento topográfico omite lo establecido en los términos de referencia, situación que podría afectar la calidad del servicio en el cumplimiento de la finalidad pública.
- Datos calculados en el área de sedimentos por cada sección muestran inconsistencias al compararlos con los datos calculados en los planos de diseño utilizando autocad civil 3d,



situación que podría afectar la veracidad y exactitud del balance sedimentado presentado por el contratista.

- Los perfiles longitudinales de las secciones de control nos 16, 18 y 19 en ambas márgenes del río presentan topografía incompleta, situación que podría afectar la veracidad de las cotas de terreno presentado por el contratista.

Asimismo, en Apéndice n.º 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al último hito de control denominado: "Conformidad del informe final", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión del servicio: "*Levantamiento topográfico batimétrico para determinar la capacidad actual de almacenamiento del Reservorio Poechos*", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al gerente general del Proyecto Especial Chira Piura el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al último hito de control denominado "Conformidad del informe final", con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio: continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión del servicio: "*Levantamiento topográfico batimétrico para determinar la capacidad actual de almacenamiento del Reservorio Poechos*".
2. Hacer de conocimiento al gerente general del Proyecto Especial Chira Piura que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Piura, 6 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por VIVANCO
REQUENA Karla Ani Gisselle FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-06-2025 14:41:53 -05:00

Karla Ani Gisselle Vivanco Requena
Supervisora



Firmado digitalmente por MOSCOL
MERINO Richard Octavio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-06-2025 14:34:53 -05:00

Richard Octavio Moscol Merino
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por COTRINA
MONTAÑA Miguel Angel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-06-2025 13:58:25 -05:00

Miguel Ángel Cotrina Montaña
Topógrafo



Firmado digitalmente por FARFAN
VENEGAS Cecibel Del Rosario FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-06-2025 15:13:02 -05:00

Cecibel del Rosario Farfán Venegas
Jefa del Órgano de Control Institucional
Proyecto Especial Chira Piura
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1



Firmado digitalmente por
 COTRINA MONTAÑA Miguel
 Angel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 13:59:29 -05:00

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE

- 1. IMPRECISIONES EN LA DETERMINACIÓN DE LOS SUPUESTOS DE PENALIDADES CONSIGNADOS EN LA REVISIÓN DEL INFORME FINAL DEL CONTRATISTA, PODRÍA GENERAR QUE LA ENTIDAD DEJE DE APLICARLAS DE MANERA ADECUADA CON CONSECUENCIAS ECONÓMICAS EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD**

Nº	Documento
1	Nota de pago n.º 27.25.245.2500339
2	Nota de pago n.º 27.25.245.2500334
3	Nota de pago n.º 27.25.245.2500333
4	Nota de pago n.º 27.25.245.2500331
5	Nota de pago n.º 28.25.81.2500340
6	Nota de pago n.º 28.25.245.2500336
7	Nota de pago n.º 28.25.244.2500335
8	Nota de pago n.º 28.25.81.2500332
9	Nota de pago n.º 29.25.81.2500338
10	Nota de pago n.º 29.25.245.2500330
11	Nota de pago n.º 29.25.81.2500329

- 2. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO OTORGÓ LA CONFORMIDAD TÉCNICA DEL INFORME FINAL DEL CONTRATISTA PESE A NO CONTAR CON INFORMACIÓN SUFFICIENTE DEL CONTROL DE CALIDAD, NI CON LOS EQUIPOS ADECUADOS, NI LA APROPIADA REVISIÓN DE LOS PLANOS EDITABLES, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN SUS PROPIOS TERMINOS DE REFERENCIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.**

Nº	Documento
1	Carta n.º 80-2024/CONSORCIO BATIMETRÍA/ING.LAJC/RC de 8 de enero de 2025
2	carta n.º 084-2025-CONSORCIO BATIMETRÍA/ING.LAJC/RC de 3 de marzo de 2025
3	carta n.º 007-2025/CP de 12 de febrero de 2024
4	Carta n.º 085-2025-CONSORCIO BATIMETRÍA/ING.LAJC/RC de 3 de marzo de 2025
5	carta n.º 086-2025-CONSORCIO BATIMETRÍA/ING.LAJC/RC de 20 de marzo de 2025

APÉNDICE N° 2**INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES****Informe de Hito de Control n.º 18-2024-OCI/0612-SCC**

Nº	Situación Adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Incumplimiento en la presentación del primer informe de avance de ejecución de servicio por parte del Contratista, genera el riesgo de extender el plazo contractual y/o resolución del contrato, afectando con ello los objetivos trazados en el proyecto.	Memorando n.º 717/2024-GRP-PECHP-406007 de 18 de diciembre de 2024. Memorando n.º 869/2024-GRP-PECHP-406007-PCD de 16 de diciembre de 2024. Carta n.º 071-2024-CONSORCIO BATIMETRIA/ING.LA JC/R.C. De 30 de noviembre de 2024.	Mediante los documentos señalados, la entidad aplicó la penalidad máxima por la demora en la presentación del primer informe de avance, correspondiente al 10% del pago parcial, ascendente a S/ 25 940,00; tal como se muestra en la nota de pago n.º 27.25.245.2500334 de 6 de febrero de 2025.	En ese sentido, la situación adversa mantiene el estado Corregida .

Informe de Hito de Control n.º 21-2024-OCI/0612-SCC

Nº	Situación Adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Demora en la respuesta por parte de la entidad relacionada con la localización de los puntos de control, ha ocasionado un retraso en la programación de la ejecución del servicio, lo cual podría afectar el plazo de ejecución del servicio, generar controversias y con ello la finalidad y costo de la contratación.	Memorando n.º 696/2024-GRP-PECHP-406000 de 27 de agosto de 2024.	Mediante el documento señalado, el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura señaló lo siguiente: “(...) Debo precisar que, a la fecha los cuarenta (40) puntos de control se encuentran con posicionamiento geodésico de orden C, de los cuales veintiocho (28) RTK y doce (12) geodésicos con su respectiva placa y certificación IGN. Asimismo, el levantamiento topográfico ha concluido, e iniciar con la batimetría la presente semana. (...)”.	En ese sentido, la situación adversa mantiene el estado Corregida .
2	No hay presencia del personal clave propuesto por el contratista y la Supervisión, lo cual afectaría el cumplimiento de las condiciones contractuales y la calidad del servicio, además de la imposibilidad del cobro de penalidad.	Memorando n.º 08/2024-GRP-PECHP-406007 de 8 de enero de 2025. Memorando n.º 09/2024-GRP-PECHP-406007 de 8 de enero de 2025. Memorando n.º 735/2024-GRP-PECHP-406007 de 30 de diciembre de 2024. Memorando n.º 05/2024-GRP-PECHP-406007 de 8 de enero	Mediante los documentos señalados, la entidad aplicó la penalidad máxima por ausencia del personal clave tanto al contratista y supervisión; siendo este el 10% de cada pago parcial del primer y segundo entregable: Contratista: S/ 90 790,00 con notas de pago n.º 27.25.245.2500334, 28.25.245.2500336 y 29.25.245.2500330 de 6 de febrero de 2025, respectivamente. Supervisión: S/ 25 900,00 con notas de pago n.º 31.25.245.2500258, 37.25.455.2500260 y	En ese sentido, la situación adversa mantiene el estado Corregida .

SERVICIO “LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVOARIO POECHOS”.

Control Concurrente al Proyecto Especial Chira Piura

Periodo: Del 9 de enero de 2025 al 9 de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por
COTRINA MONTAÑA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 13:59:54 -05:00

Firmado digitalmente por
MOSCOL MERINO Richard
Octavio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 14:34:03 -05:00

Firmado digitalmente por
VIVANCO REQUENA Karla Ani
Gisselle FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por
FARFAN VENEGAS Cecibel Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 15:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por
 COTRINA MONTAÑA Miguel
 Angel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:00:18 -05:00

Nº	Situación Adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
		de 2025.	30.25.245.2500261 de fecha 3 de febrero de 2025, respectivamente.	

Informe de Hito de Control n.º 29-2024-OCI/0612-SCC

Nº	Situación Adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Plan de trabajo que incluye cronograma para la ejecución del servicio presenta inconsistencias y observaciones, lo cual podría afectar el adecuado control y monitoreo de las actividades previstas, así como generar controversias y con ello la finalidad de la contratación.	Carta n.º 053-2024-CONSORCIO BATIMETRIA/ING.LAJC/RC de 5 de noviembre de 2024, (H.R.C. n.º 3564 de 5 de noviembre de 2024).	Mediante el documento señalado, el jefe de supervisión del Consorcio Batimetría emite la conformidad técnica del plan de trabajo presentada por el contratista con carta n.º 50/2024-CP/RC de 2 de noviembre de 2024.	En ese sentido, la situación adversa mantiene el estado Corregida .

Informe de Hito de Control n.º 33-2024-OCI/0612-SCC

Nº	Situación Adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Incumplimiento en la presentación de informes de avances y ejecución de trabajos dentro de los plazos contractuales, podría afectar la finalidad pública de la contratación; así como, la generación de controversias en perjuicio de la entidad.	Memorando n.º 914/2024-GRP-PECHP-406000 de 14 de noviembre de 2024. Memorando n.º 602/2024-GRP-PECHP-406007 de 12 de noviembre de 2024.	Mediante los documentos señalados, la entidad informa las acciones desplegadas a la supervisión y contratista por la demora en la presentación de los informes de avances de ejecución de trabajos. Por otro lado, de la revisión a la documentación se tiene que la Supervisión mediante el representante común, hace conocer levantamiento de observaciones del informe de avance n.º 1 mediante carta n.º 068-2024/CONSORCIO BATIMETRIA/ING.LAJC/RC de 26 de noviembre de 2024; mediante carta n.º 070-2024/CONSORCIO BATIMETRIA/ING.LAJC/RC de 29 de noviembre de 2024 hace conocer levantamiento de observaciones del informe de avance n.º 2; con carta n.º 074-2024/CONSORCIO BATIMETRIA/ING.LAJC/RC de 5 de diciembre de 2024 hace conocer levantamiento de observaciones del	En ese sentido, la situación adversa mantiene el estado Corregida .



Firmado digitalmente por
 MOSCOL MERINO Richard
 Octavio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:34:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 VIVANCO REQUENA Karla Ani
 Gisselle FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARFAN VENEGAS Cecibel Del
 Rosario FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 15:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por
 COTRINA MONTANA Miguel
 Angel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:00:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 MOSCOL MERINO Richard
 Octavio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:34:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 VIVANCO REQUENA Karla Ani
 Gisselle FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARFAN VENEGAS Cecibel Del
 Rosario FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 15:13:24 -05:00

Nº	Situación Adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			informe de avance de n.º 3 y mediante carta n.º 080-2025/CONSORCIO BATIMETRIA/ING.LAJC/RC de 8 de enero de 2025 remite informe de conformidad técnica del informe técnico final del contratista.	
2	Contratista no cuenta con la totalidad de los equipos e instrumentos de manera oportuna, situación que podría afectar el correcto desarrollo de las actividades del servicio y con ello la finalidad de la contratación.	Memorando n.º 914/2024-GRP-PECHP-406000 de 14 de noviembre de 2024. Memorando n.º 602/2024-GRP-PECHP-406007 de 12 de noviembre de 2024.	<p>Al respecto, de la revisión efectuada a la documentación presentada por la Entidad, mediante memorando n.º 602/2024-GRP-PECHP-406007 de 12 de noviembre de 2024, señaló lo siguiente: “(...) Es importante indicar, que a la fecha la fase de campo ha sido concluido, satisfactoriamente con el Posicionamiento geodésico de 40 puntos de control, levantamiento topográfico y levantamiento batimétrico.</p> <p>Respecto a las actividades de batimetría el día 11/09/2024, corresponde a un recorrido preliminar de reconocimiento.</p> <p>Los trabajos de batimetría se iniciaron el 11/09/2024, como reconocimiento preliminar y se terminó el dia 31/01/2024.”</p> <p>Si bien es cierto, la Entidad comunica a este Órgano de Control Institucional aclaraciones respecto a la situación adversa, no hace referencia en su documento respecto al incumplimiento del Contratista respecto a no contar con la totalidad de los equipos e instrumentos de manera oportuna.</p>	En ese sentido, la situación adversa mantiene el estado Con Acciones .
3	Inexistencia de pronunciamiento ante la ausencia de personal clave del contratista y la supervisión genera el riesgo de inaplicación de penalidad, así como la afectación a la correcta ejecución y calidad del servicio.	Memorando n.º 602/2024-GRP-PECHP-406007 de 12 de noviembre de 2024.	<p>Mediante el documento señalado, la entidad señaló: “Por lo indicado la institución aplicara penalidades correspondientes a la ausencia del personal clave tanto a la supervisión y consultor contratista”.</p> <p>En ese sentido, de la revisión a la documentación del servicio, se evidencia aplicación de penalidades tanto al contratista y supervisión del primer, segundo y tercer entregable conforme se detalla:</p> <p>Contratista: S/ 90 790,00 con notas de pago n.º 27.25.245.2500334, 28.25.245.2500336 y 29.25.245.2500330 de 6 de febrero de 2025, respectivamente.</p>	En ese sentido, la situación adversa mantiene el estado Corregida .



Firmado digitalmente por
 COTRINA MONTAÑA Miguel
 Angel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:01:02 -05:00

Nº	Situación Adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			Supervisión: S/ 25 900,00 con notas de pago n.º 31.25.245.2500258, 37.25.455.2500260 y 30.25.245.2500261 de fecha 3 de febrero de 2025, respectivamente.	

Informe de Hito de Control n.º 37-2024-OCII/0612-SCC


Firmado digitalmente por
 MOSCOL MERINO Richard Octavio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:34:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 VIVANCO REQUENA Karla Ani Gisselle FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARFAN VENEGAS Cecibel Del Rosario FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-06-2025 15:13:24 -05:00

Nº	Situación Adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Falta de presentación del informe final de levantamiento topográfico batimétrico, pese al vencimiento del plazo de ejecución del servicio, genera el riesgo de que la entidad no cuente con información exacta de la capacidad actual de almacenamiento del reservorio de Poechos afectando el cumplimiento de la finalidad de la contratación, lo que configura, además, supuesto de aplicación de penalidad.	Carta n.º 80-2025-CONSORCIO BATIMETRIA/ING.LAJ C/RC de 8 de enero de 2025, (H.R.C. n.º 0070 de 5 de enero de 2025). Memorando n.º 968/2024-GRP-PECHP-406000 de 3 de diciembre de 2024.	El representante común, mediante el documento señalado, hace llegar el informe de conformidad técnica del informe final del Contratista, emitido por el supervisor del servicio. A la fecha del presente informe de control concurrente, la entidad con Resolución Gerencial n.º 084/2025-GRP-PECHP-406000 de 31 de marzo de 2025, aprobó el informe final del estudio denominado: "Levantamiento topográfico batimétrico para determinar la capacidad actual de almacenamiento del Reservorio Poechos".	En ese sentido, la situación adversa mantiene el estado Corregida .
2	Ausencia constante y reiterada de los jefes de supervisión durante el desarrollo del servicio ha conllevado a una falta de control a la ejecución del mismo, cuya inexistencia de informes ante dicha ausencia, genera el riesgo de inaplicación de penalidad en perjuicio de la entidad.	Memorando n.º 968/2024-GRP-PECHP-406000 de 3 de diciembre de 2024.	Mediante el documento que se indica, la entidad señaló: "(...) Por lo indicado la institución aplicara las penalidades correspondientes a la ausencia del personal clave tanto al ejecutor del servicio como a la supervisión. (...)" En ese sentido, de la revisión a la documentación del servicio, se evidencia aplicación de penalidades tanto al contratista y supervisión del primer, segundo y tercer entregable conforme se detalla: Contratista: S/ 90 790,00 con notas de pago n.º 27.25.245.2500334, 28.25.245.2500336 y 29.25.245.2500330 de 6 de febrero de 2025, respectivamente. Supervisión: S/ 25 900,00 con notas de pago n.º 31.25.245.2500258, 37.25.455.2500260 y 30.25.245.2500261 de fecha 3 de febrero de 2025, respectivamente.	En ese sentido, la situación adversa mantiene el estado Corregida .

SERVICIO "LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVOARIO POECHOS".

Control Concurrente al Proyecto Especial Chira Piura
 Periodo: Del 9 de enero de 2025 al 9 de mayo de 2025.

Informe de Hito de Control n.º 3-2025-OCI/0612-SCC

Nº	Situación Adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Entregables del servicio registran inconsistencias en el control altimétrico de puntos de nivelación, y la utilización de tecnología para el levantamiento topográfico omite lo establecido en los términos de referencia, situación que podría afectar la calidad del servicio en el cumplimiento de la finalidad pública.	Memorando n.º 067/2025-GRP-PECHP-406000 de 28 de enero de 2025. Memorando n.º 139/2025-GRP-PECHP-406000 de 17 de febrero de 2025.	Con memorando n.º 067/2025-GRP-PECHP-406000 de 28 de enero de 2025 en relación al informe de hito de control, la Gerencia General remitió a la Dirección de Operación y Mantenimiento para la implementación de las acciones correspondientes, conforme lo siguiente: (...) <i>Tal Informe de Hito de Control contiene recomendaciones que es necesario implementar a la brevedad, adoptando las acciones preventivas y correctivas que correspondan sobre el particular, en el marco de las competencias y obligaciones en la gestión institucional, para asegurar el logro de los objetivos y metas de la contratación; debiendo dar cuenta a esta Gerencia General de lo actuado al respecto, con el sustento respectivo, a fin de informar al Órgano de Control Institucional (OCI), oportunamente.</i> Asimismo, adjunto a su memorando n.º 139/2025-GRP-PECHP-406000 de 17 de febrero de 2025 nos trasladó la carta n.º 006-2025-CP de 11 de febrero de 2025 ³⁶ emitida por el representante legal del Consorcio Poechos, en cuyo asunto precisa: "Aclaración sobre hitos de control".	En ese sentido, la situación adversa mantiene el estado Sin Acciones .
2	Datos calculados en el área de sedimentos por cada sección muestran inconsistencias al compararlos con los datos calculados en los planos de diseño utilizando AutoCAD civil 3d, situación que podría afectar la veracidad y exactitud del balance sedimentado presentado por el contratista.			En ese sentido, la situación adversa mantiene el estado Sin Acciones .
3	Los perfiles longitudinales de las secciones de control nos 16, 18 y 19 en ambas márgenes del río presentan topografía incompleta, situación que podría afectar la veracidad de las cotas de terreno presentado por el contratista.		Como bien se ha señalado precedentemente, la entidad solo nos trasladó el documento del contratista, sin emitir su pronunciamiento respecto a las acciones preventivas y/o correctivas de las situaciones adversas identificadas.	En ese sentido, la situación adversa mantiene el estado Sin Acciones .

³⁶ Ingresada la Entidad con Hoja de Registro y Control EXPEDIENTE n.º 516-2025 el 12 de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por
COTRINA MONTAÑA Miguel
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 14:01:23 -05:00



Firmado digitalmente por
MOSCOL MERINO Richard
Octavio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 14:34:03 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO REQUENA Karla Ani
Gisselle FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 14:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
FARFAN VENEGAS Cecibel Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 15:13:24 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Piura, 06 de Junio de 2025

OFICIO N° 000069-2025-CG/OC0612

Señor:

LUIS ENRIQUE PRETELL ROMERO

Gerente General

Proyecto Especial Chira Piura

Carretera Panamericana Norte Km 3.5 Urb. Las Mercedes - Piura

Piura/Piura/Piura

Asunto : Comunica cambio de supervisor de comisión de control y notifica Informe de Control Concurrente n.º 010-2025-OCI/0612-SCC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.
c) Oficio n.º 83-2024/GRP-PECHP-406001 de 27 de junio de 2024

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

En relación a ello, con oficio de la referencia c), se designó al jefe de comisión a cargo del servicio de Control Concurrente a la ejecución y supervisión del servicio: "**Levantamiento topográfico batimétrico para determinar la capacidad actual de almacenamiento del reservorio Poechos**"; no obstante, por necesidad institucional se efectuó el cambio de jefe de comisión designándose a Richard Octavio Moscol Merino a cargo del citado servicio de control.

Adicionalmente, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso objeto de Control Concurrente, se comunica la identificación de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.º 010-2025-OCI/0612-SCC, adjunto al presente documento.

En tal sentido, se solicita que, una vez adoptadas las acciones correspondientes, sean informadas a este Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Cecibel Del Rosario Farfan Venegas
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Proyecto Especial Chira - Piura
Contraloría General de la República

(CFV)

Nro. Emisión: 00137 (0612 - 2025) Elab:(U17970 - 0612)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HFFKGPL**




CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000019-2025-CG/0612

DOCUMENTO : OFICIO N° 000069-2025-CG/OC0612
EMISOR : KARLA ANI GISSELLE VIVANCO REQUENA - INTEGRANTE -
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : LUIS ENRIQUE PRETELL ROMERO
**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154477536
TIPO DE SERVICIO
**CONTROL
GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL
CONCURRENTE
PROCESO
ADMINISTRATIVO
N° FOLIOS : 38

Sumilla: Tengo el agrado de dirigirme a usted y hacer de su conocimiento que se ha efectuado el cambio de jefe comisión a cargo del citado servicio de control; se remite el Informe de Control Concurrente n.º 010-2025-OCI/0612-SCC, que contiene dos (2) situaciones adversas, para las acciones correspondientes.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME
2. OFICIO 69[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000069-2025-CG/OC0612

EMISOR : KARLA ANI GISSELLE VIVANCO REQUENA - INTEGRANTE -
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS ENRIQUE PRETELL ROMERO

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Sumilla:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y hacer de su conocimiento que se ha efectuado el cambio de jefe comisión a cargo del citado servicio de control; se remite el Informe de Control Concurrente n.º 010-2025-OCL/0612-SCC, que contiene dos (2) situaciones adversas, para las acciones correspondientes.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154477536**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000019-2025-CG/0612
2. INFORME
3. OFICIO 69[F]

NOTIFICADOR : CECIBEL DEL ROSARIO FARFAN VENEGAS - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 8TMPOFK

